



GOBIERNO DE  
**CHILE**

Intendencia Región  
Metropolitana de Santiago  
Departamento Jurídico

**ESTABLECE PROCEDIMIENTO Y FIJA  
COSTOS DIRECTOS REPRODUCCION  
POR SOLICITUDES ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, DE  
CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.285,  
INTENDENCIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 871**

**SANTIAGO, 20 MAY 2010**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; el Reglamento de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere la Ley 19.175, sobre "Gobierno Interior y Administración Regional"; Resolución Exenta N° 1242 de 24 de Agosto de 2009 que establece costos de reproducción por solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad a la ley 20.285; Memorando N° 04 de 16 de abril de 2010 de la Jefatura de oficina de partes y OIRS, lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 253 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que designa el cargo de Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;

#### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ley N° 20.285 regula el Principio de Transparencia de la función pública, el derecho a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

2° Que, el señalado cuerpo normativo establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley. La información solicitada se entregará en la forma y por el medio que el requirente haya señalado, siempre que ello no importe un costo excesivo o un gasto no previsto en el presupuesto institucional, casos en que la entrega se hará en la forma y a través de los medios disponibles.

3° Que, el artículo 18 de la señalada Ley N° 20.285 establece que sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción, entendiéndose por tales aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.

4° Que, dichos costos fueron propuestos conjuntamente por los Departamentos Jurídico, de Administración y Finanzas y por la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias de esta Intendencia Regional Metropolitana,

**RESUELVO:**

1. ESTABLEZCANSE, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, a contar de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, los siguientes costos directos de reproducción:

INSUMO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
CD	1	\$300
DVD	1	\$420
FOTOCOPIA		Gratuito
IMPRESIÓN	1	13

2. ESTABLECESE, como procedimiento para el cobro y registro de los costos directos de reproducción, el indicado en el "Manual de Procedimientos Solicitudes Acceso a Información Pública Intendencia Región Metropolitana, año 2009" Sin perjuicio de ello, todo pago, por este concepto deberá realizarse mediante depósito en la cuenta corriente N° 900 40 68 del Banco Estado a nombre de la Intendencia Región Metropolitana.

3. DÉJESE constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la obligación de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago de entregar la información requerida por el medio solicitado, se suspende en tanto el interesado no pague los valores a que se refiere la presente Resolución.

4. DÉJESE sin efecto, a partir de esta fecha, la Resolución Exenta N° 1242 de 24 de Agosto de 2009 de esta Intendencia regional que estableció costos de reproducción por solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad a la ley 20.285

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



**FERNANDO ECHEVERRIA VIAL**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



OCG/MOR/AVS/ats  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento Jurídico
- Departamento Administración y Finanzas
- OIRS
- Oficina de Partes.